

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION N° 042-2021/CNE-AP

Lima, 12 de julio del 2021.

VISTA:

La Resolución N°033-2021/CNE-AP de fecha 28 de junio del 2021, que resolvió nombrar a los miembros titulares del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PASCO**, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|-------------------|-------------------------|
| 1. PRESIDENTE | AMANCIO SOLÍS PIANO |
| 2. VICEPRESIDENTA | ISOLINA BENAVIDES REYES |
| 3. SECRETARIO | JESÚS MEZA VILLENA |

SUPLENTE

- | | |
|--------------------|--------------------------------|
| 4. PRIMER SUPLENTE | MIGUEL FELIPE AJALCRIÑA FLORES |
|--------------------|--------------------------------|

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131 de nuestro Estatuto reconoce las competencias que tiene el Comité Nacional Electoral para organizar los procesos electorales para la elección de cargos directivos y de elección popular, así como para emitir la reglamentación necesaria para su funcionamiento; y, la de resolver en última y definitiva instancia, las apelaciones y quejas que se interpongan en contra de los pronunciamientos de los Comités Electorales Departamentales.

Que, el artículo 134 de la norma acotada dispone entre otras competencias, que este Colegiado es competente para designar a los Comités Electorales Departamentales en base a las nóminas propuestas.

Que, es derecho de los afiliados ser elegidos para ocupar cargos directivos y para representar al partido como candidatos a cargos de elección popular y todas aquellas elecciones que sean convocadas con carácter general de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias conforme lo establece el artículo 16 inciso 3) del Estatuto de Acción Popular.

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, asimismo, todos los miembros tendrán derecho a elegir y ser elegidos para los cargos del partido político, conforme lo establezca el Estatuto. No pueden establecerse limitaciones adicionales a las previstas en la Constitución Política y en la ley, conforme lo preceptúa el segundo párrafo del literal e) del artículo 9 de la Ley N° 28094 – Ley de Organizaciones Políticas.

Que, ante la renuncia del Crr. Amancio Solís Piano por motivos de salud al cargo de Presidente del Comité Electoral Departamental de Pasco; debe de asumir en orden de prelación la Crr. Isolina Benavides Reyes; quien manifiesta expresamente que cede su posición al cargo de Presidenta del referido Comité, al Crr. Víctor Calero Bautista; y estando a que el Crr. Jesús Meza Villena nombrado en el cargo de Secretario Titular del Comité, no puede cumplir con las funciones encomendadas por motivos laborales, se deberá nombrar a un nuevo Secretario Titular, proponiéndose al Crr. Víctor Raúl Valle Ramírez; asimismo, el Crr. Miguel Felipe Ajalcuña Flores nombrado Primer Suplente, no puede acudir al llamado de ley por motivos laborales, se deberá nombrar al Crr. Olegario Espinoza Pérez, Primer Suplente del referido Comité.

Que, este Colegiado en atribución de las facultades conferidas por las normas estatutarias y reglamentarias; y, en aras de contribuir a la ejecución del proceso electoral interno regido por la Directiva N°001-2021/CNE-AP, deberá recomponer el referido Comité, nombrando a un nuevo Presidente, Secretario y Suplentes, a fin de que procedan con la emisión de resoluciones de improcedencia, calificación y elevación de apelaciones que han sido presentadas en su circunscripción.

Que, ante la existencia de esta situación extraordinaria acontecida al interior del Comité Electoral Departamental de Pasco, es imperativo se otorgue un espacio excepcional para la ejecución de los hitos de democracia interna establecidos en el Cronograma Electoral aprobado mediante la Directiva N°001-2021/CNE-AP que rige el Proceso Electoral para elegir Órganos Ejecutivos y órganos de Promoción Política de la Juventud en todas las Jurisdicciones del País para el periodo 2021 – 2023; debiendo de cumplirlas de manera diligente y objetiva aplicando los Principios de Celeridad, Imparcialidad, Eficacia y Efectividad, a fin de garantizar la igualdad de condiciones de los participantes en esta contienda electoral.

Que, mediante Decreto Supremo N°123-2021-PCM de fecha 18 de junio del 2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de julio del 2021, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y realización de eventos políticos que conlleven a la aglomeración de personas; así como a la libertad de tránsito en el territorio por la Pandemia de la Covid-19, cuyas graves consecuencias afectan el desarrollo normal de las actividades cotidianas de la población, pretendiendo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

evitarse con las medidas restrictivas mencionadas, la propagación de la referida enfermedad; impidiendo que este Colegiado pueda llevar a cabo reuniones presenciales, circunscribiéndose a sesiones virtuales vía zoom, para lograr el mayor desenvolvimiento de nuestras actividades partidarias y electorales.

Que, los nombramientos a los cargos de Presidente, Secretario y Suplente son necesarios para que el Comité Electoral Departamental de Pasco puedan cumplir con sus funciones electorales; por lo que se deberá proceder a la recomposición del referido comité; debiéndose realizar los nombramientos correspondientes.

En atribución de las facultades otorgadas por el literal e) del artículo 9 de la Ley de Organizaciones Políticas N° 28094, el inciso 3 del artículo 16, artículo 42 y el inciso 10 del artículo 134 del Estatuto de la Organización Política de Acción Popular; inciso 10 del artículo 14 y artículo 16 del Reglamento General de Elecciones; y el inciso 3 del artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones; y demás normas reglamentarias;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Crr. Amancio Solís Piano al cargo de Presidente del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PASCO**, dándoseles las gracias a nombre del Partido por su ejemplar labor.

SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO el nombramiento y designación de los Crr. Jesús Meza Villena y el Crr. Miguel Felipe Ajalcriña Flores a los cargos de Secretario y Primer Suplente respectivamente.

TERCERO.- RECOMPONER el **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PASCO, NOMBRANDOSE** a los miembros titulares y suplente, quienes estarán premunidos de las facultades otorgadas por el Estatuto, el Reglamento General de Elecciones y las demás normas reglamentarias; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | |
|-------------------|----------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | VÍCTOR CALERO BAUTISTA |
| 2. VICEPRESIDENTE | ISOLINA BENAVIDES REYES |
| 3. SECRETARIO | VÍCTOR RAÚL VALLE RAMÍREZ |

SUPLENTES:

- | | |
|--------------------|--------------------------------|
| 4. PRIMER SUPLENTE | OLEGARIO ESPINOZA PÉREZ |
|--------------------|--------------------------------|

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CUARTO.- OTORGAR FACULTADES EXCEPCIONALES al **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PASCO** a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 16 de julio del 2021, a efecto que proceda con la emisión de la resoluciones de improcedencia, Notificación de Resoluciones de improcedencia, Apelación de Resoluciones de Improcedencia, Calificación y Elevación de Apelaciones, a fin se continúe con la ejecución el Proceso Electoral para elegir Órganos Ejecutivos y Órganos de Promoción Política de la Juventud en todas las circunscripciones del País normado por la Directiva N°001-2021/CNE-AP.

QUINTO.- OTORGAR FACULTADES EXCEPCIONALES a los miembros nombrados del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PASCO** a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 16 de julio del 2021, a llevar a cabo el Procedimiento de Designación de los Delegados Electorales en los ámbitos provincial y distrital de la jurisdicción de los Comités Electorales Departamentales (CED) establecido por la Directiva N°002-2021/CNE-AP.

SEXTO.- PUBLICAR la presente resolución en la Página Web Oficial del Partido Político Acción Popular, así como en la Página Web Oficial del Comité Nacional Electoral para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL

Lic. Doris Emelda Guerrero Guerrero
PRESIDENTA


ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL

Ing Pedro Villa Durand
VICE PRESIDENTE


ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL

Abog Gisela Trigo Escavil
SECRETARIA